



PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2020-00033-00
DEMANDANTE: JAMES ANDRÉS FIGUEROA
DEMANDADO: JUAN DAVID FIGUEROA ARTEAGA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

Por secretaria, contrólense el término de notificación al demandado conforme lo ordena el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

skqm